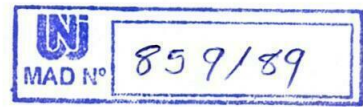




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 118-2025-CCO-UNJ

Jaén, 28 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 039-2025-/UNJ/FI/EPIME, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficio N° 088-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 187-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 141-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, mediante numeral 88.10 del Artículo 88° de la norma citada, señala que: "los docentes gozan de los siguientes derechos: Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, mediante Artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Los docentes gozan de derechos: (...) j) Gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, (...)";

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 118-2025-CCO-UNJ

28-FEBRERO-2025

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 617-2024-CCO-UNJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 03 de enero hasta al 03 de marzo de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 662-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 67-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve aprobar el formato denominado: "FORMATO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE VACACIONES DOCENTES CON CARGO ADMINISTRATIVO";

Que, mediante Oficio N° 039-2025-/UNJ/FI/EPIME, recepcionado con fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería la información de suspensión de vacaciones de docente por ejercer cargo administrativo, los días 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, y 25 de febrero de 2025, con la finalidad de atender labores administrativas propias como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al formato adjunto;

Que, mediante Oficio N° 088-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite solicitud de suspensión de vacaciones de docente con carga administrativa del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de acuerdo al formato y cronograma adjunto;

Que, mediante Oficio N° 187-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de suspensión de vacaciones del Docente Dr. Edwin Carlos Félix Poicon, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, los días 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, y 25 de febrero de 2025, para ser debatido en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 008-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 141-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por UNANIMIDAD, la suspensión de vacaciones con eficacia anticipada por los días 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de febrero de 2025 del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon en su calidad de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, previo informe de actividades, de acuerdo al cronograma adjunto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 118-2025-CCO-UNJ

28-FEBRERO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER con eficacia anticipada las Vacaciones del **Dr. EDWIN CARLOS LENIN FÉLIX POICON**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, previo informe de actividades, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	PROGRAMACIÓN DE SUSPENSIÓN AÑO 2025
			FEBRERO
1	Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon	Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 y 25

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes, dar cumplimiento a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE